



PUNTA ARENAS, Noviembre 10 de 2009

NUM. 3873 / (SECCION "B").- VISTOS:

- ✓ Decreto Alcaldicio N° 3608 de 04 de Noviembre de 2008, que aprueba las Bases Administrativas Generales y demás antecedentes anexos que regulan el llamado a Licitación denominada "Suministro Agua Potable Rural Norte, Río Seco, Ojo Bueno y Otros, Punta Arenas" (Antecedente N°5548/2008)
- ✓ Decreto Alcaldicio N°79 de 08 de Enero de 2009, que adjudica la licitación Pública para la ejecución del proyecto de ingeniería denominado "Suministro Agua Potable Rural Norte, Río Seco, Ojo Bueno y Otros, Punta Arenas" (Antecedente N° 6067)
- ✓ Contrato Proyecto Ingeniería: "Suministro Agua Potable Rural Norte, Río Seco, Ojo Bueno y Otros, Punta Arenas" de fecha 19 de Enero de 2009, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas y la Sociedad Consultora Eduardo Tarud y Cía. Ltda.;
- ✓ Decreto Alcaldicio N°324 de 27 de Enero de 2009, que aprueba el Contrato denominado "Proyecto Ingeniería: "Suministro Agua Potable Rural Norte, Río Seco, Ojo Bueno y Otros, Punta Arenas";
- ✓ E-mail, de la Sociedad Consultora Tarud y Cía. Ltda.;
- ✓ E-mail, de 06 de noviembre de 2009, de la Secretaría Comunal de Planificación;
- ✓ Resolución Alcaldía, mediante E-mail, de 08 de Noviembre de 2009;
- ✓ Las atribuciones que me confiere el artículo 63° del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- ✓ Decretos Alcaldicios Nros. 4052 de 06 de Diciembre de 2008; 3781 de 02 de Noviembre de 2009;

DECRETO:

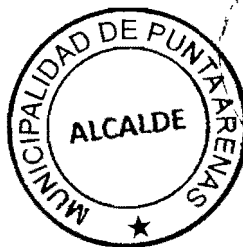
1. MODIFICASE cláusula Sexta del Contrato denominado "**PROYECTO INGENIERÍA: "SUMINISTRO AGUA POTABLE RURAL NORTE, RÍO SECO, OJO BUENO Y OTROS, PUNTA ARENAS"**", en el sentido de reemplazar la Boleta de Garantía N° 81387-7 del Banco de Chile, por Boleta de Garantía N° 81442-5, extendida por el Banco de Chile con fecha 05 de Noviembre de 2009, por un monto de \$1.531.945.- (un millón quinientos treinta y un mil novecientos cuarenta y cinco pesos), con fecha de vencimiento hasta el 30 de Marzo de 2010.

2. PROCEDASE, por la Asesoría Jurídica del Municipio, a la modificación del contrato respectivo en los términos señalados, el que posteriormente deberá ser legalizado ante Notario Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE y una vez hecho, **ARCHÍVESE.-**



Elvira Friz Valenzuela
ELVIRA FRIZ VALENZUELA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



Vladimiro Mimica Cárcamo
VLADIMIRO MIMICA CÁRCAMO
ALCALDE

VMC/EFV/pva.-

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Subdere
- Unidad Regional Subdere
- Intendencia Magallanes y Antártica chilena
- D.A.C.G.
- Administración y Finanzas
- Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- O.I.R.S.
- Antecedentes